

RESOLUCIÓN N° 001-2024-002-O

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) dispone que el sector público comprende a: *“4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicio público”*;
- Que, el artículo 315 de la Constitución dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para (...) la prestación de servicios públicos, (...) y el desarrollo de otras actividades económicas (...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”*;
- Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone como atribución del Directorio: *“11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año”*;
- Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en adelante (Código Municipal) dispone: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”*;
- Que, el literal i) del artículo 147 del Código Municipal prevé como atribución del Directorio: *“i. Conocer los informes del Gerente General y los informes de auditoría”*;
- Que, el artículo 1 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, señala: *“Al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito en adelante denominada como “Empresa Pública Metropolitana”, le corresponde la orientación General de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las demás normas jurídicas aplicables. Es el nivel más alto de autoridad de la Empresa Pública Metropolitana”*;
- Que, el literal l) del artículo 5 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, determina: *“Son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: ...l) Conocer y resolver, respecto al Informe Anual de la o el Gerente General; los informes de Auditoría; y, los Estados Financieros de la Empresa Pública Metropolitana, cortados al 31 de diciembre de cada año”*;
- Que, mediante Resolución No. 007-2023-001-O de 29 de diciembre de 2023, el Directorio de la empresa, aprobó el Plan Operativo Anual POA, el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto de la EMRAQ-EP;

- Que, mediante Resolución No. 007-2023-00-O de 29 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa, aprobó el Plan Plurianual de Inversión y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 de la EMRAQ-EP;
- Que, con memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2024-0109-M, de 14 de marzo de 2024, el ingeniero Geovanny Chulco, en su calidad de Director Administrativo Financiero, remitió al Gerente General los “*Estados Financieros de la EMRAQ-EP, con corte al 31 de diciembre del 2023*”, que contienen lo siguiente: “*Estado de situación financiera; estado de resultados; estado de cambios en el patrimonio; estado de flujo del efectivo; estado de ejecución presupuestaria; y, balance de comprobación*”; así como, el “*Informe de gestión de la EMRAQ-EP del año 2023*”.
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0253-M, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de Gestión Estratégica puso en conocimiento del Gerente General el “*Informe de gestión de la EMRAQ-EP del año 2023*”.
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2024-0083-M, de fecha 27 de marzo de 2024, la Asesoría Jurídica emitió su criterio en los siguientes términos: “*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica, recomienda a usted, que en calidad de Gerente General, ponga en conocimiento del Directorio, los siguientes informes: “Estados Financieros de la EMRAQ-EP, con corte al 31 de diciembre del 2023”, que contienen lo siguiente: “Estado de situación financiera; estado de resultados; estado de cambios en el patrimonio; estado de flujo del efectivo; estado de ejecución presupuestaria; y, balance de comprobación”; así como, el “Informe de gestión de la EMRAQ-EP del año 2023; e, “Informe de gestión de la EMRAQ-EP del año 2023”, a fin de que se apruebe el Informe Anual del Gerente General y los Estados Financieros correspondientes al 2023 de la EMRAQ-EP, ya que se encuentran enmarcados dentro de los requisitos normativos determinados para su realización, mismos que han sido citados en el presente documento, así como a las disposiciones constitucionales y legales invocadas para su aprobación.*”.
- Que, con oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0484-OF de fecha 26 de marzo de 2024, el señor Alcalde convocó a sesión Ordinaria Nro. 001-2024, a realizarse el 01 de abril de 2024, a las 08h30, en modalidad virtual;
- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AM-2024-0484-OF, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente General notificó con la convocatoria de la sesión ordinaria de Directorio Nro. 001-2024, para tratar el siguiente punto: “*(...) 2.- Conocimiento sobre el Informe Anual del Gerente General y Estados Financieros correspondientes al 2023 de la EMRAQ-EP, de conformidad a lo establecido en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas*”.
- Que, el día lunes 01 de abril de 2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio Nro. 001-2024; y,

El Directorio de la EMRAQ-EP, en virtud de las competencias y atribuciones que ejerce:

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe Anual del Gerente General y los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a lo establecido en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El conocimiento del Informe Anual del Gerente General y los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se los realiza con base en los Informes Técnico, Financiero y Jurídico, respectivamente, y son de responsabilidad de quienes los suscriben; de conformidad con el numeral 11 el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el literal i) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EMRAQ-EP.

Disposición General.- Encárguese al Secretario del Directorio de la EPMRAQ-EP la socialización de la presente Resolución y su publicación en los medios de difusión institucional.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación por los medios de difusión institucional.

Dado en Quito, a 01 de abril de 2024.-

Mgs. Rossman Camacho Carrión
PRESIDENTE
**Delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ).**

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP

CERTIFICO que la resolución que antecede, fue aprobada en Directorio de fecha 01 de abril de 2024.- Quito, a 01 de abril de 2024.

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP